ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.2

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
FECHA SOLICITUD: 31/07/2026		**CONTRATO No.** SCJ-2198-2025		**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 06/11/2025
CONTRATISTA: HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS				**NIT / CC** 901.485.547-6
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DISTRITO CAPITAL				
PLAZO INICIAL		**VALOR INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL**
MESES	**DÍAS**			
12	00	$ 8.348.528.880	18/11/2025	17/11/2026

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	**PRÓRROGA**		**SUSPENSIÓN**		**OTRO**	**NUEVA FECHA TERMINACIÓN**	**PLAZO FINAL**		**VALOR ADICIÓN**	**VALOR FINAL**
		MESES	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**			**MESES**	**DÍAS**		
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**		**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**MESES**	**DÍAS**		
4	0	-	-		17	03	2027	16	0	$2.500.000.000	$10.848.528.880

OBSERVACIONES: La presente solicitud de modificatorio contractual tiene como finalidad adicionar recursos por el valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) y prorrogar por cuatro (4) meses el plazo de ejecución del Contrato SCJ-2198-2025,es decir hasta el 17 de marzo de 2027, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital, de acuerdo con las necesidades operativas identificadas y concertadas con los organismos beneficiarios.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió con **HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.** el Contrato **SCJ-2198-2025**, cuyo objeto es el **"Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital"**, por un valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.348.528.880)**.

El contrato fue suscrito el 6 de noviembre de 2025; la garantía única fue aprobada el 10 de noviembre de 2025 y, conforme al Acta de Inicio suscrita el 18 de noviembre de 2025, se pactó un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de dicha acta, o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, estableciéndose como fecha inicialmente prevista de terminación el 17 de noviembre de 2026.

El contrato fue celebrado bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual su ejecución financiera depende de los requerimientos formulados por los organismos beneficiarios y del valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto inicialmente asignado.
La necesidad que dio origen al contrato corresponde al suministro de alimentos y bebidas como apoyo logístico para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional que presta sus servicios en el Distrito Capital. En desarrollo de la etapa de planeación, los estudios previos identificaron las necesidades de dichos organismos beneficiarios y sirvieron de fundamento para estructurar las condiciones técnicas, operativas, financieras y económicas del proceso de selección.

BOGOTÁ

2. PERMANENCIA DE LA NECESIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

Durante la ejecución del Contrato SCJ-2198-2025 se ha evidenciado que las necesidades que dieron origen a la contratación permanecen vigentes y se proyectan más allá de la fecha inicialmente prevista para la terminación del contrato.

En este contexto, mediante comunicación radicada ante la Secretaría bajo el No. 1-2026-12197 del 16 de marzo de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG solicitó a la Entidad estudiar la viabilidad de adicionar recursos al contrato y adelantar los trámites administrativos necesarios para prorrogar su vigencia hasta marzo de 2027. En dicha comunicación se hizo referencia a la formulación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026 y a una asignación proyectada en ese momento por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.446.482.098), con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de alimentación para el personal uniformado comprometido en la atención de aglomeraciones complejas, movilizaciones, eventos que impactan el orden público y demás actividades que demandan despliegue policial permanente en el Distrito Capital.

Es importante precisar que la solicitud formulada por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG no estuvo orientada a cubrir las necesidades correspondientes al período restante de la vigencia inicialmente pactada del contrato, sino a garantizar la continuidad del suministro durante el período posterior a su vencimiento, comprendido entre el 18 de noviembre de 2026 y el 17 de marzo de 2027, de conformidad con las proyecciones operacionales y presupuestales efectuadas por dicho organismo beneficiario.

De igual manera, mediante comunicación del 27 de julio de 2026, identificada con radicado del Ejército Nacional No. 2026613023747523 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4, la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional solicitó igualmente la adición de recursos y la prórroga del Contrato SCJ-2198-2025 hasta el 31 de marzo de 2027. Dicha comunicación fue recibida por la Secretaría mediante radicado No. 1-2026-44139 del 28 de julio de 2026. En ella, la Brigada estimó una necesidad adicional aproximada de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($316.000.000), considerando su consumo histórico y las actividades operacionales, de seguridad, apoyo a la autoridad civil y atención de contingencias previstas para dicho período.

Es importante señalar que ambas solicitudes fueron formuladas de manera independiente por los organismos beneficiarios, en ejercicio de sus competencias y con fundamento en sus propias necesidades operacionales y presupuestales. En consecuencia, constituyen un soporte objetivo que evidencia la permanencia de la necesidad que dio origen al contrato y la conveniencia de adoptar las medidas contractuales necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

El suministro de alimentos y bebidas objeto del Contrato SCJ-2198-2025 constituye un apoyo logístico indispensable para el personal desplegado en actividades operativas, preventivas y de control, atención de aglomeraciones, movilizaciones, eventos de ciudad, apoyo a la autoridad civil, atención de contingencias y demás situaciones que requieren presencia institucional permanente en el territorio.
En consecuencia, las solicitudes formuladas por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y por la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional evidencian que la necesidad que dio origen al Contrato SCJ-2198-2025 permanece vigente y se proyecta más allá de la terminación inicialmente pactada. Por ello, desde el punto de vista técnico y operativo, resulta necesario adoptar las medidas contractuales que permitan garantizar la continuidad del suministro durante el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2026 y el 17 de marzo de 2027.

3. SUSTENTO TÉCNICO, FINANCIERO, HISTÓRICO Y OPERATIVO DEL VALOR DE LA ADICIÓN

Con el propósito de sustentar técnica, financiera y operativamente la modificación propuesta al Contrato SCJ-2198-2025, la supervisión realizó un análisis integral de la ejecución contractual, el cual comprende el estado actual de ejecución financiera del contrato, el comportamiento histórico del servicio, las necesidades operacionales identificadas para el período objeto de la prórroga, la proyección financiera del valor requerido, la disponibilidad presupuestal existente y el proceso de concertación adelantado con la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional para la distribución de los recursos disponibles.
El desarrollo de este análisis permite demostrar, con fundamento en información objetiva y verificable, que la necesidad que dio origen al contrato permanece vigente, que los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes para garantizar la continuidad del suministro durante el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2026 y el 17 de marzo de 2027, y que la adición y prórroga propuestas constituyen la alternativa técnica, financiera y operativamente procedente para asegurar la continuidad del servicio.

3.1 Asignación inicial y comportamiento de la ejecución contractual

El Contrato SCJ-2198-2025 fue suscrito por un valor inicial de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.348.528.880)**.

Con corte al 30 de junio de 2026, el contrato registra una ejecución acumulada de $5.440.536.814, equivalente al 65% de su valor inicial, con un saldo global de $2.907.992.066.

3.2 Comportamiento histórico y variabilidad del consumo

El comportamiento mensual del Contrato SCJ-2198-2025 demuestra que la demanda del servicio no es uniforme ni puede ser proyectada exclusivamente mediante una tendencia lineal, pues depende directamente de los despliegues operacionales, aglomeraciones, movilizaciones, contingencias, actividades institucionales y demás situaciones que deben atender los organismos de seguridad.

Como evidencia de lo anterior, se registraron, entre otros, consumos aproximados de $772.084.606 en diciembre de 2025; $177.135.658 en enero de 2026; $707.311.204 en febrero; $1.202.346.585 en marzo; $641.113.839 en abril; $1.086.542.483 en mayo; $732.570.099 en junio; y $600.005.328 causados durante julio de 2026.

Esta variabilidad demuestra que existen meses en los cuales las necesidades operativas incrementan significativamente el consumo, circunstancia que debe ser considerada al evaluar la suficiencia de los recursos disponibles para garantizar la continuidad del servicio.

3.3 Relevancia histórica del periodo noviembre-marzo

El análisis del comportamiento histórico del consumo adquiere especial relevancia si se considera que el Contrato SCJ-2198-2025 tiene previsto finalizar el 17 de noviembre de 2026, mientras que las necesidades operativas de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) y de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional continúan de manera permanente y no cesan con el vencimiento del plazo contractual.

En efecto, la experiencia derivada de la ejecución del Contrato SCJ-1702-2024 evidencia que, durante el cierre de la vigencia 2024, se registraron consumos de alta magnitud en los meses inmediatamente posteriores al periodo que actualmente cubre el contrato. Así, durante noviembre de 2024 se ejecutaron aproximadamente $878.852.782, mientras que en diciembre de 2024 el consumo ascendió a $1.704.113.773, para un total de $2.582.966.555 en tan solo estos dos meses. Este antecedente demuestra que las necesidades operativas no disminuyen al finalizar un contrato, sino que, por el contrario, tienden a incrementarse durante el cierre de la vigencia.

Adicionalmente, la suficiencia del saldo actualmente disponible debe analizarse a la luz de las obligaciones contractuales que aún restan por atender. Una vez incorporado el consumo causado durante julio de 2026, el Contrato SCJ-2198-2025 presenta un saldo global de $2.307.986.738, recursos con los cuales deberán atenderse las necesidades de suministro correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y los primeros diecisiete (17) días de noviembre de 2026.

Al comparar dicho saldo con el comportamiento histórico del servicio durante un periodo equivalente, se evidencia que en agosto de 2025 el consumo fue de $741.787.911; en septiembre de $651.794.733; en octubre de $893.732.036; y durante noviembre de 2025, considerando la continuidad del suministro entre los contratos que atendieron la necesidad en ese mes, el consumo consolidado ascendió a $175.676.777. En consecuencia, el consumo histórico acumulado para el periodo comprendido entre agosto y noviembre de 2025 fue de $2.462.991.457.

Esta cifra supera en aproximadamente $155.004.719 el saldo actualmente disponible del contrato, circunstancia que evidencia que los recursos remanentes presentan un margen de suficiencia altamente limitado frente al comportamiento histórico de la demanda. Incluso, si se consideran únicamente los consumos registrados entre agosto y octubre de 2025, estos ascendieron a $2.287.314.679, valor que

representa cerca del 99 % del saldo actualmente disponible, quedando una diferencia aproximada de $20.672.059, sin contemplar aún las necesidades que deberán atenderse durante los primeros diecisiete (17) días de noviembre de 2026.

Lo anterior permite concluir que el saldo contractual existente no constituye una disponibilidad excedente susceptible de atender requerimientos posteriores al vencimiento del contrato, sino que corresponde a los recursos necesarios para garantizar la ejecución del servicio durante el periodo restante de vigencia contractual. En consecuencia, el análisis histórico evidencia una alta probabilidad de que dichos recursos sean absorbidos por la operación ordinaria antes de finalizar el plazo contractual, dependiendo del comportamiento efectivo de la demanda.

Ahora bien, el análisis histórico resulta aún más significativo al examinar el periodo inmediatamente posterior al vencimiento del contrato. Durante noviembre de 2025, considerando la continuidad del suministro entre el Contrato SCJ-1702-2024 y el actual Contrato SCJ-2198-2025, el consumo consolidado fue de $175.676.777. Posteriormente, en diciembre de 2025 se registró un consumo de $772.084.606; en enero de 2026, de $177.135.658; en febrero de 2026, de $707.311.204; y en marzo de 2026, de $1.202.346.585, para un consumo acumulado de $2.858.878.053 durante el periodo comprendido entre diciembre de 2025 y marzo de 2026.

Si bien el comportamiento futuro no necesariamente reproducirá de manera idéntica estos niveles de consumo, dicho antecedente constituye evidencia objetiva de la materialidad, recurrencia y variabilidad de las necesidades operativas que deben atenderse durante los meses posteriores al mes de noviembre, especialmente en un servicio esencial cuya demanda depende de la operación permanente de los organismos de seguridad y no del término de un contrato.

En consecuencia, el análisis histórico de la ejecución financiera, sumado a las proyecciones de consumo, a los requerimientos formalmente presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá y la Décima Tercera Brigada, así como a la necesidad de garantizar la continuidad ininterrumpida del suministro de alimentación para el personal operativo, constituye un soporte técnico y financiero que justifica la disponibilidad de recursos adicionales y la prórroga del Contrato SCJ-2198-2025, con el fin de mitigar el riesgo de desabastecimiento y asegurar la continuidad del servicio durante el periodo adicional proyectado.

3.4 Necesidades de seguridad durante la temporada de cierre de año

La relevancia operativa del período comprendido entre los meses de noviembre y diciembre no se sustenta únicamente en el comportamiento histórico del consumo evidenciado durante la ejecución contractual. Desde la estructuración técnica del Contrato SCJ-2198-2025, la Entidad identificó que la temporada de cierre de año concentra un incremento de actividades institucionales relacionadas con la seguridad, la convivencia ciudadana, el control de aglomeraciones, la protección de infraestructura estratégica y el despliegue de dispositivos especiales de seguridad, circunstancias que generan mayores requerimientos logísticos para el personal operativo de los organismos beneficiarios.

En ese contexto, los estudios previos del proceso contractual vincularon la necesidad del suministro de alimentos y bebidas con la planeación institucional en materia de seguridad y con las líneas estratégicas relacionadas con Distrito Seguro, Protección de Infraestructura, Control Urbano y Control de Aglomeraciones, reconociendo que dicho suministro constituye un apoyo logístico indispensable para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional que desarrolla actividades operacionales en el Distrito Capital.

Como parte de la estructuración técnica del contrato, los estudios previos identificaron diversos escenarios operacionales previstos para los meses de noviembre y diciembre de 2025, dentro de los cuales se estimaron requerimientos de aproximadamente **3.900 raciones** para la jornada del 24 de noviembre, 1.800 raciones para el 25 de noviembre y 900 raciones para el 10 de diciembre.

De igual manera, para las jornadas correspondientes a Navidad y Año Nuevo se proyectaron aproximadamente 5.100 raciones para el 24 de diciembre y 5.100 raciones para el 31 de diciembre, además de 71 pacas de agua de 600 ml para cada una de dichas jornadas, lo que representó una estimación conjunta de 10.200 raciones únicamente para esos dos eventos.

Es importante precisar que estas proyecciones corresponden a la planeación efectuada durante la estructuración del Contrato SCJ-2198-2025 y, por tanto, no constituyen una predeterminación de los consumos que necesariamente deban presentarse durante el período objeto de la presente prórroga. No obstante, sí constituyen un antecedente técnico que evidencia que, desde la etapa precontractual, la Entidad reconoció que la temporada de cierre de año presenta condiciones operacionales que pueden generar un incremento significativo en las necesidades logísticas asociadas al despliegue del personal de los organismos de seguridad.

En consecuencia, si bien las necesidades específicas que se presenten entre el 18 de noviembre de 2026 y el 17 de marzo de 2027 dependerán de la dinámica operacional propia de dicho período, los antecedentes de planeación, analizados conjuntamente con el comportamiento histórico de ejecución del contrato y con las solicitudes formuladas por los organismos beneficiarios, constituyen un soporte técnico adicional que permite sustentar la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas durante la vigencia adicional propuesta.

3.5 Necesidades económicas formalmente reportadas por los organismos beneficiarios

Adicionalmente al comportamiento histórico y a la ejecución contractual, los organismos beneficiarios formalizaron sus requerimientos de recursos para garantizar la continuidad del suministro.

La Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, mediante comunicación radicada en la Secretaría bajo el No. 1-2026-12197 del 16 de marzo de 2026, solicitó estudiar la viabilidad de adicionar recursos por valor de $2.446.482.098 al Contrato SCJ-2198-2025 y adelantar los trámites administrativos requeridos para extender su vigencia hasta marzo de 2027.

En dicha comunicación, MEBOG señaló que la finalidad de la solicitud consiste en garantizar la continuidad del suministro de alimentación para el personal uniformado comprometido en la atención de aglomeraciones complejas, movilizaciones y eventos que impactan el orden público, situaciones que requieren un despliegue policial constante para prevenir delitos y comportamientos contrarios a la convivencia y garantizar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

Por su parte, la Décima Tercera Brigada, mediante comunicación del 27 de julio de 2026, solicitó la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025 y señaló que, considerando su consumo histórico mensual y las actividades operacionales, de seguridad, apoyo a la autoridad civil y atención de contingencias que podrían presentarse, requería un incremento del 10 % adicional al histórico mensual, estimando una necesidad aproximada de $316.000.000 hasta el 31 de marzo de 2027.

De esta manera, las necesidades inicialmente reportadas ascendieron a:

Organismo	**Necesidad reportada**
MEBOG	$ 2.446.482.098
Décima Tercera Brigada	$ 316.000.000
TOTAL	**$ 2.762.482.098**

3.6 Disponibilidad presupuestal y metodología inicial de distribución

Frente a una necesidad conjunta inicialmente reportada de $2.762.482.098, la disponibilidad presupuestal existente para atender la adición correspondía a $2.500.000.000, valor contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, ítem 21.092, y soportado mediante la Viabilidad No. 3549 y el CDP No. 675.

En consecuencia, la disponibilidad resultaba inferior en: $262.482.098

frente al valor agregado requerido por los dos organismos y permitía cubrir aproximadamente el 90,50 % de la necesidad inicialmente reportada.

Ante esta limitación presupuestal, se realizó como ejercicio técnico inicial una distribución proporcional de los $2.500.000.000 disponibles, tomando como referencia la participación de la necesidad económica de cada organismo dentro del requerimiento conjunto.

Como resultado de dicho ejercicio se obtuvo una distribución preliminar aproximada de:

Organismo	**Distribución proporcional inicial**
MEBOG	$ 2.214.025.296
Décima Tercera Brigada	$ 285.974.704
TOTAL	**$ 2.500.000.000**

Este ejercicio permitió contar con un criterio objetivo inicial de distribución ante la imposibilidad presupuestal de atender integralmente los $2.762.482.098 solicitados.

3.7. Revisión y concertación de la distribución definitiva

Posteriormente, el 29 de julio de 2026, se realizó una mesa de trabajo con representantes de MEBOG y de la Décima Tercera Brigada, cuyo objeto fue revisar y concertar las necesidades operativas y presupuestales relacionadas con el suministro de alimentos y bebidas, revisar la proyección de recursos requerida para garantizar la continuidad del servicio y definir los criterios y distribución de los recursos proyectados entre los organismos beneficiarios.

En desarrollo de dicha mesa, y teniendo en cuenta las necesidades expuestas por los organismos beneficiarios, los análisis y cálculos efectuados y la disponibilidad presupuestal proyectada, se presentó para consideración la siguiente distribución definitiva:

Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG: $2.280.000.000

Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional: $220.000.000

TOTAL: $2.500.000.000

La distribución definitiva corresponde al **91,20 %** de los recursos de la adición para MEBOG y al **8,80 %** para la Décima Tercera Brigada.

La propuesta fue puesta en consideración de los representantes de ambas agencias durante la mesa de trabajo, quienes manifestaron su conformidad con la distribución señalada, acordándose tomar dichos valores como insumo para continuar con la estructuración y trámite de la eventual adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025.

De igual manera, en las conclusiones del acta se dejó consignada la conformidad de los representantes de MEBOG y de la Décima Tercera Brigada con la distribución propuesta, por un valor total de $2.500.000.000, así como su utilización como base para continuar la estructuración y trámite de la adición y de la prórroga proyectada hasta el 17 de marzo de 2027, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas conforme a las necesidades operativas y hasta agotar presupuesto.

Debe precisarse que el ejercicio proporcional constituyó un criterio técnico inicial de distribución frente a la restricción presupuestal existente. La distribución definitiva de $2.280.000.000 para MEBOG y $220.000.000 para la Décima Tercera Brigada corresponde al

resultado de la posterior revisión de las necesidades operativas y presupuestales efectuada con los organismos beneficiarios y de la concertación documentada en la mesa de trabajo del 29 de julio de 2026.

3.8 Conclusión del análisis

De acuerdo con lo expuesto, el valor de la adición propuesta por **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)** y su distribución entre los organismos beneficiarios no obedecen a una estimación aislada o discrecional, sino al resultado de un análisis integral y verificable que considera:

1. su comportamiento real de ejecución;
2. el comportamiento histórico mensual del suministro;
3. los antecedentes de consumo durante noviembre, diciembre y los meses posteriores;
4. las necesidades operativas previstas desde la estructuración contractual para la temporada de cierre de año;
5. los requerimientos económicos formalmente presentados por MEBOG y la Décima Tercera Brigada, que conjuntamente ascendieron a $2.762.482.098;
6. la disponibilidad presupuestal efectiva de $2.500.000.000; y
7. la revisión y concertación efectuada con ambas agencias en la mesa de trabajo del 29 de julio de 2026, en la cual se manifestó conformidad con la distribución definitiva.

En consecuencia, se considera técnica, financiera y operacionalmente sustentada la adición de $2.500.000.000, distribuida en $2.280.000.000 para MEBOG y $220.000.000 para la Décima Tercera Brigada, así como la necesidad de garantizar la continuidad del suministro durante el periodo adicional proyectado, teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el 17 de noviembre de 2026, mientras que las necesidades operativas de los organismos de seguridad continúan con posterioridad a dicha fecha y comprenden un periodo que históricamente ha presentado requerimientos relevantes de alimentación y soporte logístico. La ejecución de los recursos adicionados se realizará conforme a las necesidades efectivamente requeridas por los organismos beneficiarios, dentro del plazo contractual y hasta agotar el presupuesto disponible, manteniendo el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente.

3.9 Proyección financiera mensual del valor a adicionar

La supervisión elaboró una proyección financiera con fundamento en el comportamiento histórico observado durante las dos últimas vigencias contractuales que atendieron esta misma necesidad, correspondientes a los Contratos **SCJ-1702-2024** y **SCJ-2198-2025**. Para la elaboración de la presente estimación se tomó como referencia el mismo ciclo operacional que será cubierto mediante la prórroga (noviembre-marzo), considerando que corresponde al período históricamente asociado a una mayor demanda del servicio debido al incremento de actividades institucionales, dispositivos especiales de seguridad, eventos de ciudad, apoyo a la autoridad civil y demás requerimientos operacionales de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional.

3.9.1 Metodología utilizada para la proyección financiera

La proyección financiera se elaboró aplicando una metodología basada en el comportamiento histórico de ejecución observado durante las dos últimas vigencias contractuales, bajo los siguientes criterios:

1. Se consolidó la información financiera ejecutada durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo de los Contratos SCJ-1702-2024 y SCJ-2198-2025.
2. Para los meses completos (diciembre, enero y febrero) se calculó el promedio simple de ejecución registrado en ambas vigencias.
3. Debido a que la modificación contractual únicamente comprenderá una fracción de los meses de noviembre y marzo, para dichos períodos se efectuó un ajuste proporcional sobre el promedio mensual obtenido.
4. Para noviembre se proyectó únicamente el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2026 (13 días).
5. Para marzo se proyectó únicamente el período comprendido entre el 1 y el 17 de marzo de 2027 (17 días).

6. Las operaciones matemáticas fueron efectuadas utilizando la precisión completa de los cálculos y el redondeo se aplicó únicamente al resultado final de cada estimación. Los valores históricos se presentan en pesos enteros únicamente para efectos de exposición.

3.9.2 Cálculo del período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2026

Como el contrato vigente finaliza el 17 de noviembre de 2026, la modificación contractual únicamente cubrirá los trece (13) días restantes del mes. Para establecer el comportamiento esperado se calculó inicialmente el promedio simple de ejecución registrado durante noviembre en las dos últimas vigencias contractuales.

Promedio histórico de noviembre

Concepto	Valor
Noviembre de 2024	$878.852.782
Noviembre de 2025 (ejecución consolidada)	$175.676.777
Suma de las dos vigencias	**$1.054.529.559**
Promedio mensual	**$527.264.780**

Posteriormente, dicho promedio mensual fue dividido entre los treinta (30) días del mes de noviembre para obtener el valor promedio diario. Finalmente, dicho valor fue multiplicado por los trece (13) días que efectivamente comprenderá la prórroga.

Valor proyectado para el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2026: $228.481.405

3.9.3 Cálculo de diciembre de 2026

Durante diciembre la modificación contractual cubrirá la totalidad del mes. En consecuencia, el valor proyectado corresponde al promedio simple obtenido a partir del comportamiento histórico registrado durante diciembre en las dos últimas vigencias.

Concepto	Valor
Diciembre de 2024	$1.704.113.773
Diciembre de 2025	$772.084.606
Suma de las dos vigencias	**$2.476.198.379**
Promedio mensual proyectado	**$1.238.099.190**

Valor proyectado para diciembre de 2026: $1.238.099.190

3.9.4 Cálculo de enero de 2027

Enero será cubierto en su totalidad. Por tanto, la proyección corresponde al promedio simple de las dos últimas vigencias.

Concepto	Valor
Enero de 2025	$595.500.095
Enero de 2026	$177.135.658
Suma de las dos vigencias	**$772.635.753**
Promedio mensual proyectado	**$386.317.876**

Valor proyectado para enero de 2027: $386.317.876

3.9.5 Cálculo de febrero de 2027

Febrero también será cubierto completamente, razón por la cual se utilizó el promedio simple observado en ambas vigencias.

Concepto	Valor
Febrero de 2025	$509.976.351
Febrero de 2026	$707.311.204
Suma de las dos vigencias	**$1.217.287.555**
Promedio mensual proyectado	**$608.643.777**

Valor proyectado para febrero de 2027: $608.643.777

3.9.6 Cálculo del período comprendido entre el 1 y el 17 de marzo de 2027

La modificación contractual finalizará el **17 de marzo de 2027**. En consecuencia, únicamente se proyectan los primeros diecisiete (17) días del mes.

Inicialmente se calculó el promedio simple de ejecución correspondiente al mes de marzo.

Promedio histórico de marzo

Concepto	Valor
Marzo de 2025	$508.619.433
Marzo de 2026	$1.202.346.585
Suma de las dos vigencias	**$1.710.966.018**
Promedio mensual	**$855.483.009**

Posteriormente, el promedio mensual fue dividido entre los treinta y un (31) días del mes de marzo para obtener el promedio diario, el cual fue proyectado únicamente sobre los diecisiete (17) días cubiertos por la prórroga.

Valor proyectado para el período comprendido entre el 1 y el 17 de marzo de 2027: $469.135.844

3.9.7 Resultado consolidado de la proyección financiera

Como resultado de la metodología anteriormente descrita, la proyección financiera para garantizar la continuidad del suministro durante el período comprendido entre el **18 de noviembre de 2026 y el 17 de marzo de 2027** es la siguiente:

Período	Metodología aplicada	Valor proyectado
18 al 30 de noviembre de 2026	Ajuste proporcional sobre el promedio histórico de noviembre	$228.481.405
Diciembre de 2026	Promedio simple de las dos últimas vigencias	$1.238.099.190
Enero de 2027	Promedio simple de las dos últimas vigencias	$386.317.876
Febrero de 2027	Promedio simple de las dos últimas vigencias	$608.643.777
1 al 17 de marzo de 2027	Ajuste proporcional sobre el promedio histórico de marzo	**$469.135.844**
TOTAL PROYECTADO		**$2.930.678.092**

Finalmente, la supervisión considera que la metodología empleada constituye un criterio técnico, objetivo y verificable para estimar el valor requerido durante el período objeto de la prórroga, por cuanto se fundamenta en el comportamiento real de ejecución registrado en las dos últimas vigencias contractuales para un mismo objeto, los mismos beneficiarios y un período operacional equivalente. Si bien la demanda efectiva del servicio dependerá de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, la presente estimación proporciona una base financiera razonable y suficiente para sustentar la adición de recursos propuesta.

4. ESTRUCTURACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Con fundamento en el análisis técnico, financiero, histórico y operativo desarrollado en el presente documento, así como en las necesidades formalmente expuestas por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantó las actuaciones administrativas necesarias para estructurar la modificación del Contrato SCJ-2198-2025, consistente en una adición por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) y una prórroga del plazo de ejecución hasta el 17 de marzo de 2027, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas durante el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2026 y el 17 de marzo de 2027.

Como parte del trámite previo a la suscripción del modificatorio y en cumplimiento de los principios de coordinación, planeación y buena fe que rigen la contratación estatal, mediante oficio No. 2-2026-43127 del 27 de julio de 2026, la Secretaría solicitó a HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. manifestar formalmente su disposición para aceptar la adición y la prórroga propuestas. En dicha comunicación se precisó expresamente que la solicitud tenía como finalidad continuar con la estructuración del modificatorio y que, por sí sola, no implicaba modificación alguna de las condiciones inicialmente pactadas, las cuales permanecerían vigentes hasta la eventual suscripción del correspondiente documento modificatorio.

En respuesta, mediante comunicación del 28 de julio de 2026, HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S., por conducto de su representante legal, manifestó su aceptación expresa frente a la adición por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) y a la prórroga del plazo contractual hasta el 17 de marzo de 2027, indicando igualmente su disposición para continuar ejecutando el objeto contractual en las condiciones establecidas por la Entidad y para adelantar, una vez se formalice la modificación contractual, la actualización y ampliación de las garantías exigidas en el contrato.

La aceptación manifestada por el contratista acredita su disponibilidad para continuar con la ejecución del contrato en las condiciones propuestas; no obstante, la procedencia de la modificación contractual encuentra su fundamento en las necesidades del servicio debidamente acreditadas, en el análisis técnico, financiero y operativo desarrollado por la supervisión y en el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables, razón por la cual la suscripción del modificatorio estará sujeta al agotamiento de las actuaciones administrativas correspondientes y a la expedición de los actos y documentos que resulten procedentes.

5. DISPONIBILIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

La modificación propuesta cuenta con respaldo presupuestal y se encuentra prevista dentro de la planeación institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cumplimiento de los principios de planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En efecto, la modificación fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, mediante el ítem No. 21.092, denominado “Adición y prórroga al Contrato SCJ-2198-2025 cuyo objeto es: ‘Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital’”, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) y una duración estimada de cuatro (4) meses, correspondiente al período objeto de la presente modificación contractual.

En desarrollo de dicha programación, el 28 de julio de 2026 fue emitida la Viabilización de la Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3549, por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000), correspondiente al ítem PAA 21.092, línea de inversión 290025 y concepto de gasto “Otros servicios de comidas contratadas”, con el propósito de respaldar financieramente la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 675, expedido el 28 de julio de 2026, la Dirección Financiera certificó la existencia de apropiación presupuestal disponible por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000), destinada a financiar la modificación contractual propuesta.

En consecuencia, se evidencia la existencia de correspondencia entre la planeación contractual incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones, la viabilización presupuestal efectuada por la Entidad y la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documentos que respaldan integralmente el trámite de la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025 y acreditan la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones que se deriven de la modificación contractual proyectada.

6. CONCERTACION CON LOS ORGANISMOS BENEFICIARIOS

Con el propósito de revisar integralmente las necesidades planteadas y definir la distribución de los recursos proyectados, el 29 de julio de 2026, entre las 10:30 a. m. y las 11:00 a. m., se realizó una mesa de trabajo presencial en la Dirección de Bienes, con participación de representantes de la Secretaría, la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional. Durante la reunión se revisaron el estado del Contrato SCJ-2198-2025, su ejecución presupuestal, los requerimientos presentados por las agencias y las proyecciones requeridas para procurar la continuidad del suministro. Como resultado del análisis, se puso en consideración una distribución de la adición de $2.500.000.000, así:

Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG: $2.280.000.000.
Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional: $220.000.000.

Los representantes de ambas agencias manifestaron su conformidad con la distribución señalada y con la extensión proyectada del plazo contractual hasta el 17 de marzo de 2027, quedando estos parámetros consignados como insumo para continuar con la estructuración y trámite del modificatorio. Asimismo, se dejó constancia de que la adición, distribución de recursos y prórroga se encuentran sujetas a la formalización del respectivo modificatorio y al cumplimiento de las revisiones, aprobaciones y requisitos técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos y contractuales aplicables. Como resultado de lo anterior, mediante oficio No. 2-2026-43656 del 29 de julio de 2026, la Secretaría comunicó a la Policía Metropolitana de Bogotá que se continuaría con la estructuración tomando como base una asignación adicional proyectada de $2.280.000.000 y la extensión del plazo hasta el 17 de marzo de 2027. De igual manera, mediante oficio No. 2-2026-43666 del 29 de julio de 2026, expedido en respuesta al radicado SDSCJ No. 1-2026-44139 del 28 de julio de 2026 y al radicado del Ejército Nacional No. 2026613023747523 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4 del 27 de julio de 2026, se informó a la Décima Tercera Brigada que la estructuración continuaría tomando como base una asignación adicional proyectada de $220.000.000 y la misma fecha de terminación del 17 de marzo de 2027.

7. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y ESTADO DEL CONTRATO

El estado actual del Contrato SCJ-2198-2025 evidencia que no ha sido objeto de modificaciones previas y que la presente solicitud corresponde a la primera adición y prórroga del contrato.

EJECUCION PRESUPUESTAL

Con corte al mes de junio de 2026, de acuerdo con la ejecución presupuestal registrada en el sistema PREDIS:

CONCEPTO	TOTAL CONTRATO
Asignación inicial	$8.348.528.880
Pagos efectuados (corte junio 2026)	$5.440.536.814
Saldo disponible	$2.907.992.066
Situación presupuestal	Ejecución presupuestal global: 65,17 %

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS *27-07-2026*
EJECUCION PRESUPUESTO *15:57*
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 137 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
UNIDAD EJECUTORA: 02 - LOCAL - FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD
VIGENCIA: 2025 *ESTADO REGISTRO:* VIGENTE-AGOTADO
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 675 *NRO DISPONIBILIDAD:* 377 *VALOR REGISTRO:* 8,348,528,880.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	3153	23/02/2026	23/02/2026	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	2198	VIGENTE	121,432,340.00	
ORDENES DE PAGO	3199	23/02/2026	23/02/2026	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	2198	VIGENTE	772,084,606.00	
ORDENES DE PAGO	3200	23/02/2026	23/02/2026	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	2198	VIGENTE	177,135,658.00	
ORDENES DE PAGO	3548	17/07/2026	17/07/2026	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	2198	VIGENTE	732,570,099.00	
ORDENES DE PAGO	3391	22/04/2026	22/04/2026	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	2198	VIGENTE	1,202,346,585.00	
ORDENES DE PAGO	3445	20/05/2026	20/05/2026	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	2198	VIGENTE	641,113,839.00	
ORDENES DE PAGO	3521	19/06/2026	19/06/2026	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	2198	VIGENTE	1,086,542,483.00	
ORDENES DE PAGO	3277	24/03/2026	24/03/2026	HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS	2198	VIGENTE	707,311,204.00	
					Gran Total:	**********	5,440,536,814.00	2,907,992,066.00
					Anulaciones RP:		.00	

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto del contrato fue distribuido desde su estructuración entre los organismos beneficiarios, la situación presupuestal puede visualizarse de la siguiente manera:

La ejecución presupuestal del contrato evidencia una utilización progresiva de los recursos asignados y la continuidad de las obligaciones contractuales durante la vigencia inicialmente pactada. No obstante, el porcentaje de ejecución del 65,17 % corresponde al comportamiento global del contrato. En consecuencia, la presente modificación contractual responde a una medida de planeación orientada a adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para evitar la interrupción del suministro de alimentos y bebidas, asegurando la continuidad del apoyo logístico requerido por ambos organismos beneficiarios.

ESTADO CONTRACTUAL

CONCEPTO	VALOR	VALOR EN SMMLV
Valor inicial del contrato	$ 8.348.528.880	5.864,79 SMMLV 2025
Adición solicitada	$ 2.500.000.000	1.427,83 SMMLV 2026
Valor total del contrato	$ 10.848.528.880	-

Con el fin de verificar el cumplimiento del límite previsto para las adiciones contractuales, se presenta el siguiente análisis:

DESCRIPCIÓN DATOS DEL CONTRATO	VALOR	VALOR SMMLV
Valor inicial del contrato	$8.348.528.880	5.864,79 SMMLV 2025
50 % del valor inicial	$4.174.264.440	2.932,39 SMMLV 2025
Adición solicitada	$ 2.500.000.000	1.427,83 SMMLV 2026
Porcentaje de la adición sobre el valor inicial	29,95 %	

Tabla. Verificación adición no supera 50%

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las adiciones al contrato no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Verificado el valor inicial del Contrato SCJ-2198-2025 y efectuado el cálculo correspondiente, la adición propuesta por $2.500.000.000 representa aproximadamente el 29,95% del valor inicial del contrato, por lo que se encuentra dentro del límite legal permitido.

8. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y FUNDAMENTO JURIDICO

La modificación propuesta resulta conveniente desde el punto de vista técnico, operativo, presupuestal y jurídico, por cuanto responde a una necesidad institucional que permanece vigente y ha sido formalmente manifestada por los organismos beneficiarios, permite dar continuidad a la ejecución del objeto contractual y cuenta con la correspondiente programación y disponibilidad presupuestal para respaldar la adición de recursos. La necesidad de la modificación no se fundamenta únicamente en el porcentaje de ejecución presupuestal del contrato, sino en la proyección de necesidades para el período posterior al vencimiento de la vigencia inicialmente pactada, y en la programación operativa de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y Decima Tercera Brigada del Ejercito Nacional para el período comprendido entre noviembre de 2026 y marzo de 2027. En este contexto, la alternativa de adicionar y prorrogar el Contrato SCJ-2198-2025 constituye la opción más adecuada para garantizar la prestación continua del suministro de alimentos y bebidas, aprovechando las condiciones técnicas, operativas y contractuales actualmente establecidas, sin modificar el objeto del contrato ni alterar sus condiciones esenciales de ejecución. La adición y prórroga propuestas tienen como finalidad asegurar la continuidad del suministro durante el período estrictamente necesario para atender las necesidades operacionales proyectadas por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, evitando la interrupción del apoyo logístico requerido para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

En el presente caso, la modificación contractual se enmarca en lo dispuesto en la normativa aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES CONFORME AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL – LEY 80 DE 1993

- Artículo 3. Fines de la contratación estatal. Establece que los servidores públicos deben orientar la celebración y ejecución de los contratos al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En el presente caso, la adición y prórroga buscan garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas requerido por los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital, evitando afectaciones en el apoyo logístico indispensable para el desarrollo de sus actividades operacionales.
- Artículo 4. Derechos y deberes de las entidades estatales. Dispone que las entidades deben adoptar los mecanismos necesarios para prevenir situaciones que generen una mayor onerosidad o afecten la adecuada ejecución del contrato. La modificación propuesta constituye una actuación preventiva orientada a asegurar la continuidad del suministro y evitar la interrupción de un servicio asociado al cumplimiento de funciones constitucionales y legales de los organismos beneficiarios.
- Artículo 5. Derechos y deberes de los contratistas. Establece el deber del contratista de colaborar con la entidad para el cumplimiento del objeto contratado y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual. En desarrollo de este deber, HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. manifestó expresamente su aceptación frente a la adición y prórroga proyectadas y su disposición para continuar ejecutando el objeto contractual bajo las condiciones aplicables.
- Artículo 13. Señala que los contratos estatales se regirán por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, fundamento que permite acudir a las reglas generales sobre modificación de los contratos por mutuo acuerdo.
- Artículo 14. Reconoce las potestades excepcionales de las entidades estatales, entre ellas la posibilidad de modificar unilateralmente el contrato cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley y ello resulte necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio público. Si bien la presente modificación se proyecta por mutuo acuerdo entre las partes, dicha disposición refleja la finalidad de preservar la continuidad y eficacia de la gestión contractual cuando las necesidades del servicio así lo exigen.
- Artículo 26. Principio de responsabilidad. Impone a los servidores públicos el deber de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y vigilar la correcta ejecución del objeto contractual. La supervisión adelantó el análisis técnico, operativo, presupuestal y jurídico correspondiente, verificando la permanencia de la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la procedencia de la modificación contractual.

La presente modificación también se soporta en el principio de planeación, en la medida en que la Entidad adelantó de manera anticipada el análisis de ejecución, las proyecciones operativas, la programación en el Plan Anual de Adquisiciones y la obtención de la disponibilidad presupuestal, con el propósito de evitar la interrupción del suministro y garantizar la continuidad del servicio.

- Artículo 40. Reconoce la autonomía de la voluntad para celebrar los acuerdos y modificaciones que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales y establece expresamente que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso, la adición propuesta por **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000)** representa aproximadamente el **29,95 %** del valor inicial del contrato, por lo que se encuentra dentro del límite legal permitido.

DEL CÓDIGO CIVIL

- Artículo 1602. Dispone que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. La modificación proyectada corresponde a un acuerdo de voluntades entre la Entidad y el contratista, quien manifestó expresamente su aceptación frente a la adición y prórroga propuestas.
- Artículo 1603. Establece que los contratos deben ejecutarse de buena fe y obligan no solo a lo expresamente pactado, sino también a todo aquello que emana de la naturaleza de la obligación. La actuación de la Entidad y del contratista se ha desarrollado bajo los principios de colaboración, lealtad y buena fe, orientados a garantizar la continuidad del objeto contractual.

DEL CÓDIGO DE COMERCIO

- Artículo 871. Principio de la buena fe. Señala que los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y obligarán no solo a lo pactado expresamente, sino también a todo aquello que corresponda a la naturaleza del contrato según la ley, la costumbre o la equidad natural.

9. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Prórroga del contrato:
Duración: Cuatro (4) meses.
Nueva fecha de terminación: Diecisiete (17) de marzo de 2027.

Adición presupuestal:
Monto solicitado: DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000).
Valor total del contrato con la adición: DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.848.528.880).

Distribución proyectada de la adición:

- Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG: **$2.280.000.000.**
- Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional: **$220.000.000.**

La anterior distribución corresponde a la propuesta concertada en la mesa de trabajo realizada el 29 de julio de 2026, la cual fue aceptada por los representantes de los organismos beneficiarios como insumo para continuar con la estructuración del modificatorio contractual.

10. CONCLUSION

La presente modificación contractual resulta necesaria para garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas para el personal de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional que presta sus servicios en el Distrito Capital, asegurando la atención permanente de las necesidades operativas de dichos organismos durante el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2026 y el 17 de marzo de 2027.

El análisis técnico, financiero, histórico y operativo desarrollado en el presente documento demuestra que la necesidad que dio origen al Contrato SCJ-2198-2025 permanece vigente, que la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional y la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG requieren recursos adicionales para atender las necesidades operacionales proyectadas para el período posterior al vencimiento del plazo inicialmente pactado. Asimismo, se acreditó la existencia de respaldo presupuestal mediante la incorporación de la modificación en el Plan Anual de Adquisiciones, la viabilización presupuestal correspondiente y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 675.

La modificación proyectada fue además objeto de concertación con los organismos beneficiarios y cuenta con la aceptación expresa del contratista, sin que se altere el objeto contractual ni las condiciones esenciales de ejecución del contrato. Igualmente, se verificó que la adición propuesta por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) representa aproximadamente el 29,95 % del valor inicial del contrato, por lo que se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, operativo, financiero y jurídico, se considera procedente adicionar el Contrato SCJ-2198-2025 por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) y prorrogar su plazo de ejecución por cuatro (4) meses, hasta el 17 de marzo de 2027, manteniéndose vigentes las demás condiciones contractuales que no sean objeto de modificación y sujetándose la ejecución del período adicional a las necesidades efectivamente requeridas por los organismos beneficiarios y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

11. PETICIONES

Se solicita:

- **Prorrogar** el Contrato SCJ-2198-2025 por el término de **cuatro (4) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciendo como nueva fecha de terminación el **diecisiete (17) de marzo de 2027**.
- **Adicionar** el Contrato SCJ-2198-2025 por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000)**.

En consecuencia, se solicita modificar las cláusulas correspondientes al plazo de ejecución y al valor del contrato, en los siguientes términos:

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato SCJ-2198-2025 se prorroga por **cuatro (4) meses**, por lo que el plazo total de ejecución será de DIECISÉIS (16) MESES, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, estableciéndose como fecha de terminación el diecisiete (17) de marzo de 2027, permaneciendo vigentes las demás estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato SCJ-2198-2025 será hasta por la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.848.528.880), incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar.

La distribución de la adición se efectuará conforme a la programación aprobada por la Entidad, así:

Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.280.000.000).

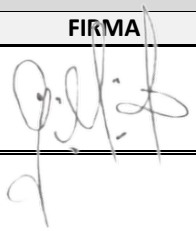
Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000).

Permanecerán vigentes los demás parágrafos y estipulaciones de la Cláusula Cuarta, incluyendo lo relacionado con la ejecución a monto agotable y las demás condiciones económicas del contrato que no sean objeto de modificación.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN
1. Oficio Radicado No. 1-2026-12197 – Solicitud de Adición y Prórroga presentada por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG. 2. Oficio Radicado No. 1-2026-12197 – Solicitud de Adición y Prórroga presentada por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG. 3. Oficio Radicado No. 1-2026-44139 – Solicitud de Adición y Prórroga presentada por la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional. 4. Acta de Reunión del 29 de julio de 2026. 5. Oficio No. 2-2026-43656 – Respuesta a la solicitud de adición y prórroga presentada por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG. 6. Oficio No. 2-2026-43666 – Respuesta a la solicitud de adición y prórroga presentada por la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional. 7. Oficio No. 2-2026-43127 – Solicitud de manifestación formal de aceptación de la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025 dirigida a HUB Integral Colombia S.A.S. 8. Aceptación formal del contratista HUB Integral Colombia S.A.S. a la propuesta de adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025. 9. Predis cto. 1702 de 2024 10. Predis cto. 2198 de 2025 11. Tabla ejecución cto. 2198 de 2025 12. Tabla ejecución cto. 1702 de 2024 13. ViabilizacionSolicitudCertificadoDisponibilidadPresupuestalCdp

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE Y CARGO	**FIRMA APROBADO**
Oscar Hernán Pérez Vanegas Profesional Universitario, Código 219, Grado 16	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	**FECHA**	**FIRMA**
Gustavo Monroy Acuña Director de Bienes para la S, C y AJ	31/07/2026	

Elaboro: Fabian Andrés Landínez - Dirección De Bienes 
Reviso: Maria Alejandra Arroyo – Abogada Contratista Dirección de Bienes para la S,C y AJ 

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Dirección de Bienes
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025.

Referencia: Oficio No. 2-2026-43127 del 27 de julio de 2026 – Solicitud de manifestación formal de adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025.

Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S., y en atención al oficio de la referencia, mediante el cual esa Entidad solicita la manifestación formal de aceptación de una adición y prórroga al Contrato SCJ-2198-2025, me permito manifestar lo siguiente:

HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. acepta de manera expresa la propuesta de modificación contractual planteada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, consistente en:

- Adición por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000.000).
- Prórroga del plazo de ejecución por cuatro (4) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 17 de marzo de 2027.

Así mismo, manifestamos nuestra plena disposición para continuar ejecutando el objeto contractual durante el período adicional, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales vigentes, así como de aquellas que se establezcan en el correspondiente documento modificatorio.

De igual forma, una vez se formalice el modificatorio contractual, HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S. adelantará oportunamente las actuaciones necesarias para la ampliación, actualización y demás ajustes de las garantías contractuales que resulten procedentes, de conformidad con el nuevo valor, plazo y demás condiciones que se incorporen al contrato.

La presente comunicación constituye únicamente la manifestación formal de aceptación solicitada por la Entidad y se entiende emitida para efectos de continuar con el trámite de estructuración y perfeccionamiento del respectivo modificatorio contractual, sin que ello implique modificación

alguna de las condiciones actualmente vigentes hasta tanto se suscriba el documento correspondiente, conforme a lo indicado por esa Secretaría.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la remisión del respectivo documento modificatorio para su revisión y suscripción.

Atentamente,

ETHEL PIEDAD CARRILLO SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
HUB INTEGRAL COLOMBIA S.A.S.

65-2026-152511 - MEBOG.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2026-12197
Fecha: 2026-03-16 09:58:14
Anexos:0 **Folios:** 1
Destino:400-SIFCO
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: POLICIA METROPOLITANA DE

Bogotá D.C.,

Señor.
CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
Alcaldía Mayor de Bogotá
Avenida calle 26 57-83 piso 13.
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición y prórroga contrato nro. 2198-2025.

En atención a la formulación de proyectos del Plan Anual de Adquisiciones (PAA - 2026) de su entidad, donde se asignó el rubro con consecutivo "*11310*" bajo el objeto "*Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital*", por un valor de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y ocho pesos ($2.446.482.098,00), de manera atenta me permito solicitar a su despacho, tener a bien las siguientes consideraciones:

1. Estudiar la viabilidad de adicionar este recurso al contrato vigente nro. 2198 de 2025, el cual comparte el objeto anteriormente descrito.
2. Adelantar los trámites administrativos necesarios para prorrogar la vigencia de dicho contrato hasta el mes de marzo de 2027.

La finalidad de esta solicitud, es garantizar la continuidad del suministro de alimentación para el personal uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá, comprometidos en la atención de aglomeraciones complejas, movilizaciones y eventos que impactan el orden público. Estas situaciones requieren un despliegue policial constante para prevenir delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, asegurando así las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en el Distrito Capital.

Atentamente,

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P 3357.

Elaboró: PT. JONATAN CHALARCA JIMENÉZ
MEBOG / GRULO

Revisó: MY. ANDRES CAMILO HIDALGO ARCINIEGAS
MEBOG / GRULO

Revisó: TC. FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ
MEBOG / JEFAD

Revisó: CR. JHONATAN [illegible] ZAMBRANO LÓPEZ
MEBOG / SUBCO

Fecha de elaboración: 11/03/2026
Ubicación: D: GRULO/ / 2026

Avenida La Esmeralda 22-68 Bogotá
Teléfonos 3057863613
mebog.Arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
Nro Radicado:	1-2026-44139
Fecha:	28/07/2026 12.59 PM
FORMULARIO WEB	

DATOS PERSONALES

TIPO DE PETICIONARIO:	PERSONA JURÍDICA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800131070
NOMBRES:	CR ROOSEVELT
APELLIDOS:	AGUDELO VILLADA
EMAIL:	ALEXANDRA.SANCHEZ@SCJ.GOV.CO
TELEFONO CELULAR:	3102614264
DIRECCIÓN:	CALLE 106 7-25 CANTON NORTE
MEDIO ENVIO RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
PAÍS:	COLOMBIA

DEPARTAMENTO:	BOGOTA, D.C.	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.

DATOS DE LA SOLICITUD

TRÁMITE:	CONSULTA
DESCRIPCIÓN:	POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO 2198-2025, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA TERCERA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026613023747523 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4

Bogotá D.C, 27 de julio de 2026

Doctor
CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Av Calle 26 No. 57-83 torre 7 piso 14
Ciudad

Asunto: Solicitud adición y prorroga contrato 2198-2025

Con toda atención, y teniendo en cuenta que la Décima Tercera Brigada tiene como objeto misional el trabajar por la seguridad de la Capital de la República; por esta razón se solicita de su colaboración para solicitar la adición y prórroga hasta el 31 de marzo de 2027, del contrato 2198 de 2025, cuyo objeto es: "*Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital*", suscrito con el contratista Hub Integral Colombia SAS, por un valor total de ocho mil trescientos cuarenta y ocho millones quinientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos ($8.348.528.880) M/CTE incluido IVA, y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, y con un plazo total de ejecución de doce (12) meses, con fecha de terminación el diecisiete (17) de noviembre de 2026.

En ese orden de ideas, es necesario informar que a la fecha la Décima Tercera Brigada y sus Unidades Centralizadas en Bogotá D.C, tiene un saldo de veintiún mil ciento diez pesos ($21.110) mcte de presupuesto, del valor asignado, para la ejecución de este contrato, y se requiere continuar con la prestación del servicio, para apoyar a la seguridad de Bogotá D.C.

De acuerdo con lo anterior, y de acuerdo con el consumo histórico mensual de esta Brigada, aunado a que a partir del siete (7) de agosto del presente año se pueden presentar diversas actividades operacionales, de seguridad, apoyo a la autoridad civil y atención de contingencias en el Distrito Capital, se requiere el incremento de un 10% adicional al histórico mensual para un valor de aproximadamente de Trescientos dieciséis millones de pesos ($316.000.000) hasta el 31 de marzo de 2027.

Al contestar, cite este número

Radicado 2026613023747523 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4

Cordialmente,

1670

Brigadier General **CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ**
Comandante Decima Tercera Brigada

Elaboro: Dra. Alexandra Sánchez Gómez.
Asesora Jurídica

Revisó.: TC. Ruben Baron. Gerente de Proyecto
Oficial Enlace Alcaldía Mayor de Bogotá DC

Aprobó: CR. Jose Del Agudelo
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Br13

CBR13

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE REUNIÓN

F-FI-1380
V.1

Fecha y Hora de la Reunión	2026-07-29	Hora de Inicio:	Hora de Finalización:
		10:30 am	11:00 m
Lugar de la Reunión	Direccion de Bienes – P13	Tipo Reunión	Virtual ☐
			[X] Presencial

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Revisar y concertar con la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional las necesidades operativas y presupuestales relacionadas con el suministro de alimentos y bebidas, como insumo para la estructuración de la eventual adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025, así como definir los criterios y la distribución de los recursos proyectados entre los organismos beneficiarios, de conformidad con sus requerimientos y necesidades de servicio.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

- Contextualización del estado actual del Contrato SCJ-2198-2025 y de su ejecución presupuestal.
- Revisión de las necesidades operativas y presupuestales presentadas por la MEBOG y la Décima Tercera Brigada.
- Revisión de la proyección de recursos requerida para garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas.
- Análisis y concertación de la distribución de los recursos proyectados entre los organismos beneficiarios, como insumo para la estructuración de la eventual adición y prórroga contractual.
- Definición de acuerdos, compromisos y soportes requeridos para continuar con el trámite del modificatorio.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El supervisor del Contrato SCJ-2198-2025, señor Oscar Hernán Pérez Vanegas, contextualizó a los asistentes sobre el estado actual del contrato y las actuaciones que se vienen adelantando para la estructuración de su eventual adición y prórroga. En este marco, informó que fueron revisadas las necesidades y solicitudes presentadas por la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional, así como la ejecución presupuestal del contrato y las proyecciones requeridas para garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas.

BOGOTÁ

Así mismo, se informó que el Plan Anual de Adquisiciones – PAA contempla actualmente, en el ítem 21.092, una asignación proyectada de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000) para la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025.

Teniendo en cuenta las necesidades expuestas por los organismos beneficiarios, los análisis y cálculos realizados y la disponibilidad presupuestal proyectada, el supervisor presentó como propuesta de distribución de los recursos correspondientes a la eventual adición los siguientes valores:

Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional: $220.000.000.
Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG: $2.280.000.000.
Total: $2.500.000.000.

La propuesta fue puesta en consideración de los representantes de ambas agencias durante la mesa de trabajo, quienes manifestaron su conformidad con la distribución señalada, con el propósito de que estos valores sean tenidos como insumo para continuar con la estructuración y trámite de la eventual adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025.

Se deja constancia de que la distribución acordada en la presente mesa constituye un insumo para la estructuración del modificatorio contractual y estará sujeta al cumplimiento de las revisiones, trámites, aprobaciones y requisitos presupuestales, técnicos, jurídicos y contractuales que correspondan para su formalización.

CONCLUSIONES

Como resultado de la mesa de trabajo, los representantes de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG y de la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional manifestaron su conformidad con la distribución propuesta para los recursos correspondientes a la eventual adición del Contrato SCJ-2198-2025, por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000), así:

Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG: $2.280.000.000.
Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional: $220.000.000.

En consecuencia, se acuerda tomar esta distribución como base para continuar con la estructuración y trámite de la adición por $2.500.000.000 y la prórroga del Contrato SCJ-2198-2025 hasta el 17 de marzo de 2027, con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas para los organismos de seguridad beneficiarios, de acuerdo con sus necesidades operativas y hasta agotar presupuesto.

Los representantes de ambas agencias manifiestan su conformidad con los valores anteriormente señalados y con el plazo proyectado, dejando constancia de que estos serán incorporados como insumo para la estructuración del modificatorio contractual.

La adición, distribución de recursos y prórroga aquí señaladas estarán sujetas a la formalización del respectivo modificatorio y al cumplimiento de las revisiones, aprobaciones y requisitos técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos y contractuales aplicables.

COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
NA	NA	NA	NA

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN				
N°	Nombre	Dependencia/Entidad	E-mail	Firma
1	Oscar Hernán Pérez	SDSCJ-D. Bienes	oscar.perez@scj.gov.co	
2	Teniente Coronel Ruben Dario Barón	Brigada 13 – Ejercito nacional	Enlace.ejercito@scj.gov.co	
3	Alexandra Sanchez Gomez	Brigada 13 - Ejercito nacional - Secretaria de seguridad	Alexandra.sanchez@scj.gov.co	
4	Mayor Jhon Fredy Carvajal	MEBOG	JOHN.CARVAJAL1109@CORREO.POLICIA.GOV.CO	
5	Fabian Andrés Landinez Moncayo	SDSCJ-D. Bienes	fabian.landinez@scj.gov.co	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-43656
Fecha: 29/07/2026 02:03:57 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SCJ-2198-2025
Destino: COMANDANTE DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

Bogotá D.C.

Señor:
GIOVANNI CRISTANCHO SAMBRANO
COMANDANTE DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Dirección Electrónica: mebog.coman@policia.gov.co,enlacemebogscj@scj.gov.co
BOGOTA, D.C. -

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SCJ-2198-2025 - RADICADO SDSCJ NO. 1-2026-12197

Respetado señor Brigadier General:

En atención a la comunicación radicada ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia bajo el No. 1-2026-12197 del 16 de marzo de 2026, mediante la cual la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG solicitó estudiar la viabilidad de adicionar recursos al Contrato SCJ-2198-2025, cuyo objeto corresponde al "Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital", así como adelantar los trámites administrativos necesarios para extender su plazo de ejecución hasta el mes de marzo de 2027, nos permitimos informar que la solicitud ha sido analizada en el marco de las actuaciones que se adelantan para la estructuración de la eventual modificación contractual.

Para dicho análisis se han considerado las necesidades operativas expuestas por esa Institución, relacionadas con la continuidad del suministro de alimentos y bebidas para el personal uniformado que participa en la atención de aglomeraciones, movilizaciones, situaciones que puedan afectar el orden público y demás actividades operativas desarrolladas en el Distrito Capital, en concordancia con el objeto y alcance del contrato.

En este contexto, el 29 de julio de 2026 se realizó una mesa de trabajo en la Dirección de Bienes de esta Secretaría, orientada a revisar y concertar las necesidades operativas y presupuestales requeridas para avanzar en la estructuración de la eventual adición y prórroga contractual.

Como resultado de los análisis realizados y de lo concertado durante dicha mesa, se estableció como base para continuar con la estructuración del modificatorio una asignación adicional proyectada para la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG por valor de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.280.000.000).

Así mismo, se estableció como plazo proyectado para la prórroga del Contrato SCJ-2198-2025 hasta el 17 de marzo de 2027, con el propósito de procurar la continuidad del suministro de alimentos y bebidas requerido para la atención de las necesidades operativas de esa Institución.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-43656
Fecha: 29/07/2026 02:03:57 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SCJ-2198-2025
Destino: COMANDANTE DE POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

La asignación adicional y el plazo proyectados fueron puestos en consideración durante la mesa de trabajo, frente a los cuales el representante de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG manifestó su conformidad, quedando estos elementos como insumos para continuar con la estructuración y trámite de la eventual modificación contractual.

En consecuencia, esta Secretaría continuará adelantando las actuaciones correspondientes para la estructuración y trámite de la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025, tomando como base para la MEBOG una asignación adicional proyectada de $2.280.000.000 y la extensión del plazo de ejecución hasta el 17 de marzo de 2027.

Se precisa que tanto la asignación adicional como la prórroga proyectadas se encuentran sujetas al cumplimiento de los trámites, revisiones, aprobaciones y requisitos técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos y contractuales aplicables, así como a la formalización del respectivo modificatorio contractual.

Agradecemos la disposición y participación de la Policía Metropolitana de Bogotá en las actuaciones adelantadas y continuaremos articulando las gestiones necesarias para avanzar oportunamente en el trámite correspondiente.

Cordialmente,



OSCAR HERNAN PEREZ VANEGAS
FUNCIONARIO

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: FABIAN ANDRES LANDINEZ MONCAYO
Revisó: OSCAR HERNAN PEREZ VANEGAS
Aprobó: OSCAR HERNAN PEREZ VANEGAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-43666
Fecha: 29/07/2026 02:44:17 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA AL RADICADO SDSCJ NO. 1-2026-44139 DEL 28 DE JULIO DE 2026 □
Destino: COMANDANTE DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

Bogotá D.C.

Señor:
CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ PÁEZ
COMANDANTE DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Dirección Electrónica: Br13@ejercito.mil.co,alexandra.sanchez@scj.gov.co
BOGOTA, D.C. -

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO SDSCJ NO. 1-2026-44139 DEL 28 DE JULIO DE 2026 □ RADICADO EJÉRCITO NACIONAL NO. 2026613023747523 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-JEM-B4 DEL 27 DE JULIO DE 2026

Respetado señor Brigadier General:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional solicita la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025, cuyo objeto corresponde al “Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital”, de manera atenta nos permitimos informar que la solicitud fue analizada en el marco de las actuaciones que se adelantan para la estructuración de la eventual modificación contractual.

Para dicho análisis se tuvieron en consideración las necesidades expuestas por esa Unidad para dar continuidad al suministro de alimentos y bebidas requerido en desarrollo de sus actividades operacionales, de seguridad, apoyo a la autoridad civil y atención de contingencias en el Distrito Capital, así como la ejecución de los recursos destinados a esa Agencia dentro del contrato y las necesidades proyectadas para la continuidad del servicio.

En este contexto, el 29 de julio de 2026 se realizó una mesa de trabajo en la Dirección de Bienes de esta Secretaría, orientada a revisar las necesidades operativas y presupuestales y concertar los elementos que servirán como base para continuar con la estructuración de la eventual adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025.

Como resultado de los análisis realizados y de lo concertado durante dicha mesa, se estableció como base para continuar con la estructuración del modificatorio una asignación adicional proyectada para la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000).

Así mismo, se estableció como plazo proyectado para la prórroga del Contrato SCJ-2198-2025 hasta el 17 de marzo de 2027, con el propósito de procurar la continuidad del suministro de

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-43666
Fecha: 29/07/2026 02:44:17 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA AL RADICADO SDSCJ NO. 1-2026-44139 DEL 28 DE JULIO DE 2026 □
Destino: COMANDANTE DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 430-DB

alimentos y bebidas requerido para la atención de las necesidades operativas de esa Unidad durante el período adicional de ejecución.

La asignación adicional y el plazo proyectados fueron puestos en consideración durante la mesa de trabajo del 29 de julio de 2026, frente a los cuales el representante de la Décima Tercera Brigada manifestó su conformidad, quedando dichos parámetros como insumo para continuar con la estructuración y trámite de la eventual modificación contractual.

En consecuencia, esta Secretaría continuará adelantando las actuaciones correspondientes para la estructuración y trámite de la adición y prórroga del Contrato SCJ-2198-2025, tomando como base para la Décima Tercera Brigada una asignación adicional proyectada de $220.000.000 y la extensión del plazo de ejecución hasta el 17 de marzo de 2027.

Se precisa que tanto la asignación adicional como la prórroga proyectadas se encuentran sujetas al cumplimiento de los trámites, revisiones, aprobaciones y requisitos técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos y contractuales aplicables, así como a la formalización del respectivo modificatorio contractual.

Agradecemos la disposición y participación de la Décima Tercera Brigada durante el proceso de revisión y concertación adelantado y continuaremos articulando las actuaciones necesarias para avanzar oportunamente en el trámite correspondiente.

Cordialmente,



OSCAR HERNAN PEREZ VANEGAS
FUNCIONARIO

Copia:

Anexos: 1

Elaboró: FABIAN ANDRES LANDINEZ MONCAYO
Revisó: OSCAR HERNAN PEREZ VANEGAS
Aprobó: OSCAR HERNAN PEREZ VANEGAS

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co